

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

60183 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en concurso de acreedores, procedimiento número 246/2013, seguido en este Juzgado contra el deudor SIGNOVISIÓN, S.L., CIF n.º B-18346973, se ha dictado Auto con fecha 22 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo la conclusión del Concurso Voluntario de SIGNOVISIÓN, S.L., CIF B-18346973, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de SIGNOVISIÓN, S.L., con CIF. B-18346973. Librese mandamiento al Registro Mercantil, conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de SIGNOVISIÓN, S.L., con CIF B-18346973.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Granada, 13 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170074010-1